

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte 2020

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00323 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA EDELMIRA GAVIRÍA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE REITERE EXHORTO

En audiencia inicial llevada a cabo por este Despacho se decretó como prueba a cargo de la parte demandante, exhortar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a fin de que certifique, en relación a la demandante MARÍA EDELMIRA GAVIRÍA MARTÍNEZ identificada con la C.C. 21.997.485, el monto de las mesadas pensionales que desde su reconocimiento vienen siendo pagadas a la demandante e igualmente informe el incremento sobre las mismas.

Si bien la parte actora allegó gestión de dicha prueba, la entidad requerida no ha emitido la certificación solicitada.

Por lo expuesto y ante la necesidad de la prueba en comento, se solicita a la parte actora requiera una vez más al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a fin que ésta envíe al correo del Juzgado adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **28 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria